



Secciones



INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Publicidad

Judiciales

Juicio por abuso sexual se repitió porque juez usó celular mientras víctima declaraba

Repetición del debate obligó a víctima menor de edad y a testigos a declarar por segunda vez frente a un nuevo tribunal

Regalar

Escuchar

Por Yeryis Salas

19 de junio 2023, 06:00 a. m.

Un juicio por abuso sexual, en perjuicio de una menor de edad, tuvo que repetirse en Cartago porque uno de los jueces usó constantemente el celular mientras la víctima y los testigos declaraban.

En el primer debate, el acusado, un adulto mayor identificado como Miguel Ángel Solano Muñoz, había recibido una pena de 12 años de prisión por tres delitos de abuso, el 18 de noviembre del 2019.

Sin embargo, el 28 de febrero del 2020, el Tribunal de Apelación de Cartago devolvió el expediente 17-000415-0569-PE a su etapa de juicio por las desatenciones del juez.

Los jueces de Apelación constataron que el juzgador Keneth Alvarado Aguirre “se mantuvo durante una parte importante del debate alejado de su deber de estar concentrado en las actuaciones que ocurrían durante dicha audiencia, puesto que más bien mostró **una actitud irrespetuosa hacia las personas que declararon durante el debate y hacia las partes**”.

PUBLICIDAD



“Prácticamente desde que se iniciaban los interrogatorios, de manera constante, **tomaba su teléfono celular y pasaba durante varios minutos observando la pantalla del dispositivo** y lo manipulaba con sus manos”, señala la resolución número 00126-2020.

Publicidad



El juez usó el celular varias veces mientras hablaban las partes del juicio. Imagen con fines ilustrativos. (Manu Fernandez)

Además, la deliberación del Tribunal fue grabada, cuando la ley ordena que esta debe ser secreta. La grabación fue enviada a las partes y en esta se observa que los jueces insultaron al imputado.

Esto obligó a que se conformara un tribunal con otros jueces, y también se debió realizar de nuevo todo el debate, lo que implicó que **tanto la víctima como los testigos debieron repetir sus testimonios.**

En el segundo juicio, Solano fue condenado de nuevo a 12 años de cárcel, y el 20 de diciembre del 2022 el Tribunal de Apelación confirmó la sentencia. El propio Solano elevó el caso a Sala Tercera, la cual, el 26 de abril pasado, rechazó el recurso de casación, al declararlo inadmisibles, lo que dejó en firme la pena impuesta.

Primera sentencia



La primera vez que el expediente llegó al Tribunal de Apelación, el imputado, defendido por el abogado Manuel Enrique Monge Romero, reclamó que el reiterado uso del celular por parte del juez Alvarado “no le permitió tener claro el panorama a la hora de deliberar”.

Según constató el Tribunal de Apelación, el juez Alvarado empezó usando el celular mientras el fiscal leía la pieza acusatoria, luego lo colocó sobre su regazo y lo continuó viendo por varios minutos.

Durante la declaración de la joven ofendida, el juez usó su celular por 23 minutos y 16 segundos, en un lapso de 45 minutos. También lo utilizó mientras otras dos testigos estaban en el estrado.

LEA MÁS: *Jueces distraídos con celulares causan anulación de condena*

La parte acusada manifestó que, una vez finalizado el interrogatorio del Ministerio Público y la defensa, el juez hizo preguntas a la víctima que ya habían sido planteadas, como cuál era la ropa que usaba al momento de los hechos, quiénes estaban en el lugar y qué le manifestaba el imputado cuando ocurrían los actos acusados.

En un segundo motivo de apelación, Solano alegó que se quebrantó el principio de imparcialidad del juez, y por tanto el debido proceso y el derecho de defensa, pues los jueces Alvarado y Manuel Rivera Solano sometieron a una testigo de descargo (quien declara a favor del imputado) “a una serie de preguntas o situaciones a las que la testigo nunca se había referido en su declaración, extralimitándose así en el interrogatorio, suplantando la labor del Ministerio Público”.

En un tercer motivo, alegó que el Tribunal fue permisivo con el fiscal, quien “realizó a la menor ofendida una serie de preguntas cuya respuesta estaba implícita o que las realizó de manera ‘asertiva’ (...). Tal tipo de interrogatorio fue permitido por la falta de atención del juez Alvarado Aguirre, por el uso del celular, o bien porque les pareció acertado aquel interrogatorio, aunque procesalmente no estuviera permitido”, alegó.

El imputado también reclamó que en la grabación de la etapa deliberativa se observa que los jueces se burlaron y lo ofendieron. **Por ejemplo, la jueza presidenta, Mariana Ramón Fernández, se refirió a él como “viejo cochino”.**

Los jueces de Apelación declararon con lugar los alegatos y afirmaron que en los videos del juicio se corrobora la veracidad de los hechos señalados, los cuales constituyeron vicios que obligaron a declarar la ineficacia de la primera sentencia de 12 años de cárcel.

Sobre las irregularidades en la deliberación, el Tribunal indicó que “se aprecia que la voluntad y los prejuicios de los juzgadores han quedado expuestos a la crítica de las partes, restándole cualquier tipo de legitimidad, ya que se aprecia con claridad que los juzgadores desatendieron sus deberes legales para arribar a la decisión condenatoria en contra del justiciable”.

Casación fallida



En el segundo juicio, Solano fue condenado otra vez a 12 años de prisión, y el expediente volvió al Tribunal de Apelación de Cartago, donde un nuevo recurso fue rechazado.

El sentenciado acudió ante la Sala Tercera, la última instancia en el sistema judicial, y allí argumentó que en el segundo juicio solo se cambió la integración del Tribunal para que corrigieran las actuaciones e imponer la misma pena, “dejando de lado todo análisis interpretativo de las circunstancias”.

Incluso, reiteró los reclamos por los hechos ocurridos en el primer juicio.

Solano también pidió a los magistrados considerar “los aspectos de vulnerabilidad al momento de imponer una pena tan alta a una persona adulta mayor, pues, a sus 69 años, una condena de 12 años equivale a una cadena perpetua”.

El hombre agregó que la acusación no precisó el momento de los hechos, lo que le impidió presentar pruebas para acreditar su inocencia.

No obstante, la Sala Tercera concluyó que el recurso de casación no cumplía con los requerimientos básicos y debía ser declarado inadmisibile. Por ejemplo, Solano solo dirigió sus reclamos hacia la actuación del Tribunal Penal, y no hacia el Tribunal de Apelación, como debería hacerse en un recurso de casación bien planteado.

Los magistrados apuntaron que “a lo largo del memorial se exponen de manera general diversas apreciaciones y comentarios de orden subjetivo sobre lo que se califica como graves vicios ocurridos en el proceso que culminó con la sentencia condenatoria, sin llegar a mencionar las normas jurídicas que se habrían vulnerado”.

Agregaron que se cometió un “gravísimo” error al fundamentar el recurso, pues en un apartado de este se habla sobre asuntos de otro proceso penal, en el que incluso se menciona a un imputado que no tiene nada que ver con el caso en discusión.

“En concordancia con lo expuesto, habiéndose constatado el grave incumplimiento de las formas legales en la interposición del recurso de casación, ineludiblemente corresponde declarar su inadmisibilidad”, concluye el voto del 26 de abril pasado.



Únase al canal de La Nación en WhatsApp

Reciba el boletín: Buenos días Nación

Información de primera mano y a primera hora. Envío todos los días antes de las 7 a.m

Suscribirse

Deseo recibir comunicaciones

Abuso sexual

Tribunal de Apelación

Cartago

Sala Tercera



Yeryis Salas

Periodista. Bachiller en Periodismo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica.



LE RECOMENDAMOS

Nancy Dobles muestra lo feliz que la pasa en Nueva York con Ignacio Santos



Shock, sobreviviente de masacre de Matama, detenido en Londres



¿Cuándo mejorará el tiempo? Esto prevé el IMN



En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

Lo más leído

[¿Cuándo mejorará el tiempo? Esto prevé el IMN](#)

[Lotería de consolación, segundo sorteo: Premio mayor es para el 49 con la serie 773](#)

[Nancy Dobles muestra lo feliz que la pasa en Nueva York con Ignacio Santos](#)

[¿Por qué Uruguay es el único país de Latinoamérica que no festeja la Navidad?](#)

[Sorteo de consolación de la lotería: Lista completa de números premiados](#)



© 2024 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Sobre nosotros

- Grupo Nación
- La Teja
- El Financiero
- Revista Perfil
- Sabores
- Aplicaciones
- Boletines
- Versión Impresa

Negocios

- Todo Busco
- Parque Viva
- Paute con nosotros
- Printea

Términos y condiciones

- Políticas de privacidad
- Condiciones de uso
- Estados financieros
- Reglamentos

Servicio al cliente

- Contáctenos
- Centro de ayuda
- Planes de suscripción



Miembro del Grupo de Diarios América (GDA)